



RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AEESD 1/2017

Desde la Subdirección General de Fomento de la Sociedad de la Información (SGFSI), Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital (SESIAD), responsables de la instrucción y seguimiento de las Ayudas, queremos CONFIRMARTE LA CONCESIÓN DE LA AYUDA.

¡Enhorabuena!

Este documento tratará de resolver tus dudas iniciales y ayudarte. Por favor, léelo con detenimiento. Y ya sabes que si tienes dudas, siempre puedes escribirnos un [email](#).

[¿A QUÉ ME COMPROMETO?](#)

[¿QUÉ HAGO SI NO ESTOY DE ACUERDO CON ALGO?](#)

[PLAZO DE EJECUCIÓN](#)

[GARANTÍAS](#)

[GARANTÍAS PRIMER PAGO](#)

[PRÉSTAMO](#)

[PAGOS](#)

[CRONOGRAMA](#)

[SUBCONTRATACIONES](#)

[MODIFICACIONES](#)

[RECUERDA](#)

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE FOMENTO DE LA
SOCIEDAD DE LA
INFORMACIÓN

Poeta Joan Maragall, 41
28071 Madrid
ID.TIC@minetad.es

¿A QUÉ ME COMPROMETO?	
<p>Tanto el documento de Solicitud-cuestionario y sus anexos, así como las modificaciones introducidas por la Resolución de Concesión (RC) tienen carácter vinculante, lo que implica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar el proyecto en las condiciones establecidas, especialmente en materia de innovación tecnológica, aunque se haya reducido el presupuesto original. • Ejecutar el proyecto en los plazos establecidos. • Cumplir con las condiciones técnico-económicas particulares (anexo II) y el presupuesto financiable por conceptos (anexo III). • Solicitar la autorización de las subcontrataciones en su caso, dado que en la RC no se autoriza ningún contrato de subcontratación. • Llevar un registro contable diferenciado de los gastos del proyecto. • Amortizar el préstamo concedido, en su caso. • Proceder al reintegro de los fondos recibidos en los supuestos contemplados. • Adoptar las medidas de difusión establecidas. • Constituir las garantías exigidas. • Realizar las Justificaciones, y permitir las auditorías propuestas y el acceso al resultado del proyecto. • No cofinanciar este proyecto con otras ayudas públicas. • Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y la documentación técnica del proyecto. 	<p>EL PROYECTO DEBE PRESENTAR GASTOS DESDE 2017</p>
¿QUÉ HAGO SI NO ESTOY DE ACUERDO CON ALGO?	
<ul style="list-style-type: none"> • Renunciar a la ayuda concedida, utilizando para ello el trámite habilitado en la Sede Electrónica, o bien, • Puedes interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, o bien, • Puedes interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación. 	<p>¿Y CÓMO LO HAGO?</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	
<p>Todos los proyectos deberán haber finalizado, salvo autorización de prórroga expresa, el:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 31 de diciembre de 2019 Subprograma Impulso Tecnológico • 31 de diciembre de 2020 Subprograma Eureka 	<p>FECHAS LIMITE</p>
GARANTÍAS	
¿Cuándo debo constituir las garantías?	
<p>Con la RC comienza el plazo de 30 días naturales, contados desde el día siguiente al de la notificación de la RC, para presentar las garantías correspondientes al Primer Pago.</p> <p>Las garantías correspondientes al segundo pago deben incluirse en la presentación de la cuenta justificativa de 2017.</p>	<p>Primer pago. Préstamo y ayuda por el 75 %</p> <p>Segundo pago. Préstamo y ayuda por el 25%</p>

<p>La falta de presentación en el plazo establecido de los resguardos de constitución de garantías no es subsanable y tiene como efecto la pérdida del derecho al cobro de la ayuda.</p> <p>Debes presentar los recibos a través del trámite "Envío Resguardos de Constitución de Garantías" habilitado al efecto en la Sede Electrónica.</p>	<p>Art. 31.2 de la Orden IET/786/2013, de 7 de mayo</p> <p>Cómo justificar la constitución de las garantías</p>
<p>Importe de las garantías</p>	
<p>En el Anexo I Punto 3 de la RC "Garantías a constituir" encontrarás el importe de las garantías asociadas a cada uno de los pagos.</p>	
<p>¿Cómo constituir las garantías?</p>	
<p>Debes constituir las garantías ante la Caja General de Depósitos, bajo la modalidad de "Avales prestados por entidades de crédito o sociedades de garantía recíproca". No se pueden realizar en efectivo.</p> <p>Puedes utilizar el modelo de aval que te facilitamos. Es válido tanto para la subvención como para el préstamo.</p>	<p>Consulta el apartado decimooctavo de la Resolución de convocatoria, puntos 3 y 4, y el artículo 32 de la Orden de Bases</p> <p>Modelo de aval</p>
<p>¿Cuándo podré recuperar las garantías?</p>	
<p>Préstamo</p> <p>Cuando el préstamo pendiente de devolución sea menor o igual al importe de las garantías. La cancelación sería por el importe de la diferencia entre las Garantías del préstamo y el Préstamo pendiente de devolución.</p> <p>Subvención</p> <p>Al recibir la certificación final del proyecto con cumplimiento total o, tras el reintegro total o parcial de la ayuda.</p>	
<p>PRÉSTAMO</p>	
<p>Condiciones del Préstamo y Cuadro de Amortización</p>	
<p>Puedes verificarlas en el Anexo I de la RC.</p>	<p>Amortización en 5 años Periodo de carencia 2 años Tipo de interés 0,00 % Anualidad constante</p>
<p>¿Puedo cancelar el préstamo con antelación?</p>	
<p>Sí, puedes utilizar para ello el trámite de "Solicitud Devolución Anticipada" habilitado al efecto en la Sede Electrónica.</p>	
<p>¿CUÁNDO RECIBIRÉ EL PAGO?</p>	
<p>El pago de la ayuda concedida se realizará en dos fases durante el año 2018:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1er Pago: 75% de la subvención y del préstamo. Se abona tras la RC si cumples con la constitución de las garantías. • 2º Pago: 25% de la subvención y del préstamo. Se realizará condicionado a la presentación de la Cuenta Justificativa de la primera anualidad (actividades y gastos realizados durante 2017) y la constitución de garantías. <p>La pérdida de derecho al cobro de uno de los dos pagos no supone la pérdida de la condición de beneficiario y por tanto estarías sujeto a las mismas obligaciones. Si quisieras abandonar la ejecución del proyecto debes renunciar expresamente.</p>	<p>Consulta el apartado decimoséptimo de la Resolución de convocatoria y el artículo 31 de la Orden de Bases</p> <p>Para poder realizar el pago, debes dar de alta la cuenta ante la dirección general del tesoro</p>



AEESD 1/2017





SECRETARÍA DE ESTADO
PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
Y LA AGENDA DIGITAL

AEESD 1/2017

Resolución Definitiva

Publicación Resolución de Concesión -> **Nos encontramos aquí!**

Garantías

- Plazo** 30 días a partir de la publicación de la Resolución de Concesión
- Modelo** Según el modelo adjunto

MODELO DE AVAL

(1) La Entidad (2) con domicilio en Calle / Plaza / Avda. (3) y en su nombre (3)	EL BANCO	C.I.F. CP Nº
---	-----------------	--------------------

, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

AVALA

Ave: C.I.F./N.I.F. (4) en virtud de lo dispuesto por Ley 38/2003, 17-11 General de Subvenciones, para responder de las obligaciones siguientes (5)	EL BENEFICIARIO
--	------------------------

Ante el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital. NIF E5 00052800214E

Por importe de: _____ Euros (7)

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos. Este aval tendrá validez hasta que la Administración resuelva expresamente su cancelación, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Aavales con el número

(8)

(9)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORIA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO:

Provincia:	Fecha:	Número o Código:
------------	--------	------------------

Instrucciones para cumplimentar el formulario:

- Razón social de la Entidad de Crédito o Sociedad de Garantía Recíproca.
- Domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos.
- Nombre y apellidos de los Apoderados.
- Nombre y apellidos o razón social del avalado
- AEESD 1/2017 TSI: _____-2017-____. Incluir el número de expediente.
- La cantidad debe expresarse en letra
- La cantidad debe expresarse en cifras.
- Lugar y fecha
- Razón Social de la Entidad
- Firmas de los apoderados

Recuerda:

- Debes constituir las garantías ante la Caja General de Depósitos, bajo la modalidad de "Aavales prestados por entidades de crédito o sociedades de garantía recíproca". No se pueden realizar en efectivo.
- Este modelo es válido tanto para la subvención como para el préstamo.
- Debes presentar una copia del **Resguardo de Garantía Otorgada** obtenido de la **Caja General de Depósito** a través del trámite "Envío Resguardos de Constitución de Garantías" habilitado al efecto en la Sede Electrónica: <https://sede.minetur.gob.es>
- En el Anexo I Punto 3 de la RC "Garantías a constituir" encontrarás el importe de las garantías asociadas a cada uno de los pagos.

Según se indica en la **Resolución de Concesión** **Importe (Anexo I – Punto 3)** relativo al Primer Pago por Subvención y Préstamo

Importe de la Garantía asociada al primer pago		Importe de la Garantía asociada al segundo pago	
Por la Subvención	Por el Préstamo	Por la Subvención	Por el Préstamo
_____	_____	_____	_____

Presentar el modelo en la **Caja General de Depósitos**:
 - Oficina Central: Paseo del Prado 4, 28014 Madrid
 - O Sucursal en la Oficina de la Delegación de Economía y Hacienda de tu Provincia

Presentar el **Resguardo de Garantía Otorgada** obtenido en la **Caja General de Depósitos** a través del trámite **Envío Resguardos de Constitución de Garantías** habilitado en la Sede Electrónica: <https://sede.minetur.gob.es>





AEESD 1/2017

Garantías - Liberación



FIN

Garantías Subvención

- Si Cumplimiento Total -> Se liberan con la Certificación
- Si Cumplimiento Parcial -> Se liberan con resolución y tras la liquidación

Garantías Préstamo

- Se liberan cuando el préstamo pendiente es menor que las garantías
- Se libera la diferencia:
garantías préstamo - préstamo pendiente

¿Cómo?

- Se emite una orden de cancelación total/parcial del resguardo de garantía.
- Se envía a la Caja General de Depósitos.
- Se informa al Beneficiario a través de un escrito.
- El Beneficiario debe informar al Banco de la cancelación parcial o total.

Subcontratación

◆ Requiere **autorización previa**

SI { Ayuda (*) > 60.000€
Subcontratación > 20% de la Ayuda (*) }

O la entidad subcontratada es vinculada

◆ Qué debo presentar?

SI subcontratación < 18.000€ { - Contrato

SI subcontratación > 18.000€ { - Contrato
- 3 presupuestos
- Evidencias de procedimiento de selección y solicitud de ofertas

◆ Cuándo lo presento?

En cualquier momento { - Después de la Resolución de Concesión
- Previo a la subcontratación

(*) Ayuda = Financiable * % intensidad de ayuda (datos publicados en la Propuesta de Resolución Provisional)

MODIFICACIONES	
Durante la ejecución del proyecto ¿Puedo realizar modificaciones?	
<p>Sí, pueden realizarse algunas modificaciones.</p> <p>Deberás solicitar la autorización de modificación de la RC en cuanto detectes la necesidad de introducir cambios en los siguientes aspectos del plan de proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entregables o requisitos técnicos • Condiciones técnico-económicas establecidas en la RC • Perfil profesional del equipo • Entidades subcontratadas si ya han sido autorizadas <p>El trámite se realiza a través de la Sede Electrónica https://sede.minetur.gob.es "Solicitud de Modificación de la Resolución de Concesión".</p>	<p>Consulta el apartado vigésimo y el Anexo X de la Resolución de convocatoria y el artículo 31 de la Orden de Bases.</p>
<p>Otras modificaciones no necesitan ser autorizadas previamente (su validación estará supeditada a los controles técnico-económicos) siempre y cuando no alteren las establecidas en el apartado anterior, pero debes comunicarlas y motivarlas al presentar la justificación de la anualidad, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Variaciones en el coste/hora de los trabajadores • Modificaciones presupuestarias que implican incrementos en alguno de los conceptos susceptibles de ayuda (hasta un 20%) compensables con disminuciones en otros conceptos, sin que se altere el importe total de la ayuda. 	
RECUERDA:	
<p>Garantías: 30 días naturales desde el día siguiente a su publicación</p> <p>Subcontrataciones: Debes tener autorización previa para realizarlas.</p> <p>Presentación de la Cuenta Justificativa: desde el 1 de enero al 2 de abril de 2018</p>	Próximos Plazos
<p>Cualquier cambio en los datos básicos en el expediente: representante legal, domicilio social y fiscal, correos electrónicos de contacto.... Debe ser comunicado por medio de un correo electrónico a id.tic@minetad.es.</p>	Cambios
<p>Como persona jurídica estás obligada por Ley (39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) a relacionarte con la Administración a través de medios electrónicos, en nuestro caso la dirección del registro electrónico es: https://sede.minetur.gob.es.</p> <p>Las notificaciones realizadas por medios electrónicos tienen una caducidad de 10 días naturales, al concluir el plazo se entenderán como rechazadas y notificadas y proseguirá la tramitación del expediente.</p>	Comunicaciones
<p>Soporte técnico a la oficina virtual: oficinavirtual@minetad.es.</p>	Problemas

Este documento no constituye una notificación administrativa y en ningún modo rectifica, modifica o altera las notificaciones administrativas emitidas a través de la sede electrónica.